

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Guatemala

AGRADECEMOS EL APOYO RECIBIDO DEL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA, EL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUADA PARA SORDOS ADULTOS (CECSA DIARIO) Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRI). EN ESPECIAL A OMAR HERNÁNDEZ ARCHILA, DIRECTOR EJECUTIVO; Y EDILZAR CASTRO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA; A HILDA ORTIZ, DIRECTORA; LETICIA DEL CARMEN GONZÁLEZ, TERAPISTA DE LENGUAJE; Y ANA CRISTINA LÓPEZ, COORDINADORA EDUCATIVA DEL CECSA; A CLAUDIA CUMES, DIRECTORA; CARLOS PONTAZA, JEFE DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA; Y LAIDA ALVARADO, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DEL LIBRO HABLADO DEL CRI; Y, A LOS ESTUDIANTES ERICKA PEÑATE MORALES, STIVEN ADIRÁN GAITÁN, ELMER SIAN, LUDWIN LÓPEZ Y MARÍA ÁLIDA GARCÍA, CUYOS APORTES FUERON SIGNIFICATIVOS PARA LOGRAR UNA MEJOR COMUNICACIÓN.

ESTA ES UNA PUBLICACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA, CON EL APOYO DE LA AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. LA MEDIACIÓN FUE REALIZADA POR XIOMARA CAMPOS. LA VALIDACIÓN Y LA TRANSCRIPCIÓN A BRAILLE FUE REALIZADA CON EL APOYO DEL BENEMÉRITO COMITÉ PRO CIEGOS Y SORDOS DE GUATEMALA. PRODUCIDO EN GUATEMALA EN 2012, POR TRITÓN IMAGEN & COMUNICACIONES.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ME LLAMO RAÚL.

YO SOY MÓNICA.

YO, ANA.

SOY JORGE,
PERO ME
LLAMAN COCO.



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

Guatemala



¿QUÉ HAY EN ESTE FOLLETO?



EN ESTE FOLLETO ENCONTRARÁS LO QUE DICE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PARA QUE SEPAS, LA CONVENCIÓN FUE ADOPTADA POR NACIONES UNIDAS EN 2006. EL ESTADO DE GUATEMALA LA RATIFICÓ EN 2008, DECLARANDO QUE SU CUMPLIMIENTO ES DE URGENCIA NACIONAL. ESTO LA CONVIERTE EN UNA LEY DEL PAÍS Y OBLIGA AL ESTADO A CUMPLIRLA.



ASÍ GOZAREMOS DE NUESTROS DERECHOS IGUAL QUE EL RESTO DE LAS PERSONAS: SE NOS RESPETARÁ Y TENDREMOS SALUD, EMPLEO Y ESTUDIO. SEREMOS MÁS INDEPENDIENTES Y TENDREMOS UNA MEJOR VIDA.



LA CONVENCIÓN DICE QUE LA DISCAPACIDAD NO ESTÁ EN LA PERSONA, SINO EN LA CAPACIDAD DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD PARA ADAPTAR EL ENTORNO, DE MANERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN GOZAR DE SUS DERECHOS.



ENTONCES, ¡VAMOS A LEERLA!



ESTE FOLLETO TIENE DIEZ EPISODIOS, CONÓCELOS ANTES DE EMPEZAR A LEER.

2



- EPISODIO 1. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- EPISODIO 2. IGUAL QUE OTRAS PERSONAS
- EPISODIO 3. PODER COMUNICARSE
- EPISODIO 4. IR A TODAS PARTES
- EPISODIO 5. ESTAR SALUDABLES
- EPISODIO 6. EDUCARSE, DIVERTIRSE Y TRABAJAR
- EPISODIO 7. UNA VIDA PROPIA
- EPISODIO 8. PARTICIPAR EN POLÍTICA
- EPISODIO 9. SEGURIDAD Y JUSTICIA
- EPISODIO 10. CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN

EPISODIO 1

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 1, PÁRRAFO 2

LA CONVENCIÓN EXPLICA QUE HAY VARIAS DISCAPACIDADES.



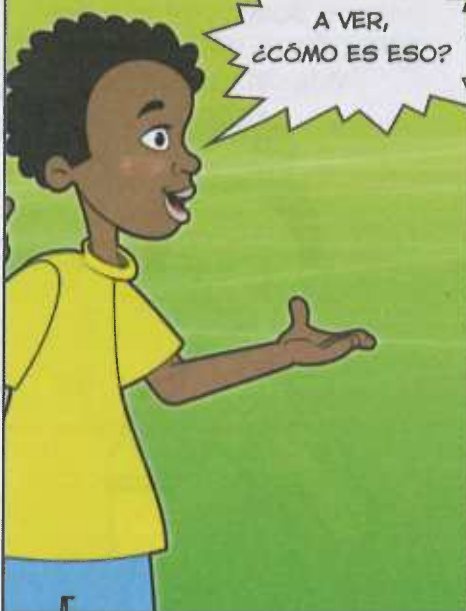
DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL, INTELLECTUAL Y MENTAL.



LA DE ANA ES SENSORIAL Y LA MÍA ES FÍSICA.



A VER, ¿CÓMO ES ESO?



LA DISCAPACIDAD FÍSICA COMPRENDE A LAS PERSONAS QUE LES CUESTA MOVILIZARSE O NO PUEDEN HACERLO.



POR EJEMPLO, LAS PERSONAS QUE TUVIERON POLIOMIELITIS.



LAS PARAPLÉJICAS, QUE TIENEN PARALIZADAS SUS PIERNAS.



LAS CUADRIPLÉJICAS, QUE TIENEN PARALIZADO EL CUERPO.



HAY QUIENES NACIERON ASÍ.



Y OTRAS PERDIERON PIERNAS, BRAZOS O AMBOS A CAUSA DE ACCIDENTES O ENFERMEDADES.



LA DISCAPACIDAD SENSORIAL AFECTA LOS SENTIDOS.



POR ESO HAY PERSONAS CIEGAS...



SORDAS, SORDOCIEGAS O QUE TIENEN MUCHA DIFICULTAD PARA VER, OÍR Y HABLAR.





CUANDO HAY DISCAPACIDAD INTELLECTUAL A LA GENTE LE CUESTA APRENDER, COMUNICARSE, RELACIONARSE CON OTRAS PERSONAS Y REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS.



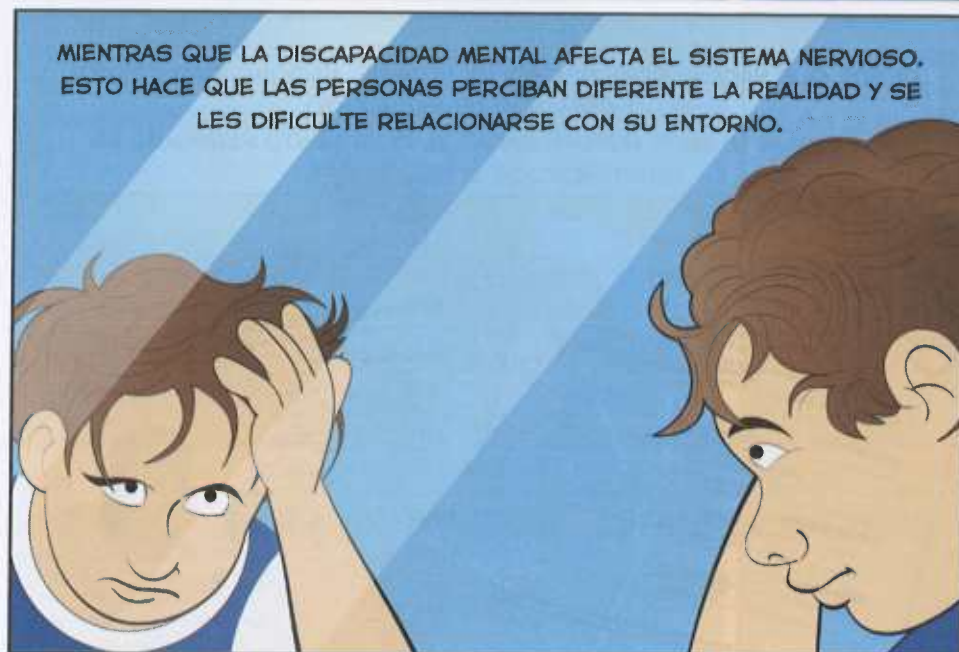
POR EJEMPLO, LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN...



AUTISMO...



Y ALGUNAS CON PARÁLISIS CEREBRAL.



MIENTRAS QUE LA DISCAPACIDAD MENTAL AFECTA EL SISTEMA NERVIOSO, ESTO HACE QUE LAS PERSONAS PERCIBAN DIFERENTE LA REALIDAD Y SE LES DIFICULTE RELACIONARSE CON SU ENTORNO.



¡HAY MUCHAS DISCAPACIDADES! YO NO LAS CONOCÍA.

EPISODIO 2

IGUAL QUE OTRAS PERSONAS

ARTÍCULOS 5, 8, 10, 12 Y 18



DESDE QUE NACEN DEBEN RECIBIR UN NOMBRE, NACIONALIDAD Y TENER SU CERTIFICADO DE NACIMIENTO. AL CUMPLIR 18 AÑOS PUEDEN SACAR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, O SEA, EL DPI.

